

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y DEPORTES

Num. 19177

Notificación de resoluciones de expedientes de «Tarjeta Básica»

Una vez devuelta la notificación individual del expediente TB/230/2006, por parte del servicio de Correos, enviada a la persona interesada con acuse de recibo y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas relacionadas en el anexo, que la directora general de Servicios Sociales dictó la siguiente resolución de denegación de una ayuda para adquirir productos de primera necesidad (en caso de que quieran una copia pueden personarse en las oficinas de la Dirección General de Servicios Sociales en la Avenida Alemania, 6 derecha, de Palma):

«Vista su solicitud de subvención presentada en la Consejería de Presidencia y Deportes y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en virtud de lo que establece la Resolución de la Consejera de Presidencia y Deportes de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para adquirir productos de primera necesidad para el año 2006 (BOIB núm. 65 ext. de 5 de mayo), de acuerdo con la delegación establecida en el apartado 12.1 y 12.2 de dicha resolución, resuelvo:

Primero. Denegar la ayuda solicitada ya que la renta anual correspondiente a la unidad familiar es superior a 7250 euros.

Segundo. Notificar la resolución a la persona interesada.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.»

La Directora General de Servicios Sociales

por delegación de la Consejera de Presidencia y Deportes (Resolución de la Consejera de Presidencia y Deportes de 24 de febrero de 2006, BOIB núm. 32, de 4 de marzo),

Maria del Pilar Mir Clar

Palma, 19 de octubre de 2006

(Ver anexo en la versión catalana)

— o —

Num. 19178

Notificación de resoluciones de expedientes de «Tarjeta Básica»

Una vez devuelta las notificaciones individuales de los expedientes TB/303/2006 i TB/289/2006, por parte del servicio de Correos, enviadas a las personas interesadas con acuse de recibo y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas relacionadas en el anexo, que la directora general de Servicios Sociales dictó la siguiente resolución de concesión de una ayuda para adquirir productos de primera necesidad (en caso de que quieran una copia pueden personarse en las oficinas de la Dirección General de Servicios Sociales en la Avenida Alemania, 6 derecha, de Palma):

«Vista su solicitud de subvención presentada en la Consejería de Presidencia y Deportes y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en virtud de lo que establece la Resolución de la Consejera de Presidencia y Deportes de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para adquirir productos de pri-

mera necesidad para el año 2006 (BOIB núm. 65 ext. de 5 de mayo), de acuerdo con la delegación establecida en el apartado 12.1 y 12.2 de dicha resolución, resuelvo:

Primero. Conceder una ayuda mediante una tarjeta bancaria para la adquisición de productos de primera necesidad. Esta tarjeta será operativa hasta que se haya gastado el importe concedido o hasta el día 31 de octubre de 2006. El importe que no se haya utilizado en esta fecha será devuelto a la administración autonómica de las Islas Baleares.

Para hacer efectivo el cobro de la prestación concedida, ha de presentarse en la oficina de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, que designó en la solicitud.

Segundo. Notificar la resolución a la persona interesada.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.»

La Directora General de Servicios Sociales

por delegación de la Consejera de Presidencia y Deportes (Resolución de la Consejera de Presidencia y Deportes de 24 de febrero de 2006, BOIB núm. 32, de 4 de marzo),

Maria del Pilar Mir Clar

Palma, 19 de octubre de 2006

(Ver anexo en la versión catalana)

— o —

Num. 19230

Notificación del escrito del Director General de Deportes en relación a la ejecución de la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, exp. núm. 04/05, al Señor Máximo Biella.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del escrito del Director General de Deportes en relación a la ejecución de la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, exp. núm. 04/05, se procede a la notificación en aplicación de lo que prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Señor. Máximo Biella.

Vista la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, referida al expediente 04/05, por la cual se resuelve imponer al Señor Máximo Biella una sanción de inhabilitación por un periodo de dos años y seis meses, por la infracción de abuso de autoridad y una segunda sanción de inhabilitación de dos años y seis meses por usurpación de funciones, todo ello según el artículo 63.d de la Ley 3/1995, de 21 de febrero del Deporte Balear.

Visto el escrito del Comité Balear de Disciplina Deportiva por el cual nos comunica que reunido el citado órgano en fecha 11 de septiembre de 2006, acordó solicitar a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia i Deportes, la ejecución de la Resolución mencionada, a tenor de lo que prevé el artículo 37 del Reglamento de Régimen interno del Comité Balear de Disciplina Deportiva, aprobado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de día 9 de octubre de 1987 (BOIB núm. 5 de 10 de enero de 1987), que señala que las resoluciones del Comité serán ejecutadas por las correspondientes federaciones afectadas y la Dirección General de Deportes velará para que se cumplan.

Visto lo anterior, se le requiere para que se ejecute y se haga efectiva la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de 4 de julio de 2006,

referida al expediente 04/05, y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 27 del Decreto 33/2004, de 2 de abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas, le substituye el vicepresidente de la junta directiva de la Federación Balear de Automovilismo.

El director general de Deportes

José Luis Ballester Tuliesa

— o —

Num. 19239

Notificación del escrito del Director General de Deportes sobre la sustitución del presidente de la Federación Balear de Automovilismo en relación con la ejecución de la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, exp. núm. 04/05, al Señor Bartolomé Vicens Pons, vicepresidente de la Federación Balear de Automovilismo.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del escrito del Director General de Deportes, sobre la sustitución del presidente de la Federación Balear de Automovilismo, con relación a la ejecución de la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, exp. núm. 04/05, se procede a la notificación en aplicación de lo que prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Señor. Bartolomé Vicens Pons, vicepresidente de la Federación Balear de Automovilismo.

Vista la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de fecha 4 de julio de 2006, referida al expediente 04/05, por la cual se resuelve imponer al Señor Máximo Biella una sanción de inhabilitación por un periodo de dos años y seis meses, por la infracción de abuso de autoridad y una segunda sanción de inhabilitación de dos años y seis meses por usurpación de funciones, todo ello según el artículo 63.d de la Ley 3/1995, de 21 de febrero, del Deporte Balear.

Visto el escrito del Comité Balear de Disciplina Deportiva por el cual nos comunica que reunido el citado órgano en fecha 11 de septiembre de 2006, acordó solicitar a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia i Deportes, la ejecución de la Resolución mencionada, a tenor de lo que prevé el artículo 37 del Reglamento de Régimen interno del Comité Balear de Disciplina Deportiva, aprobado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de día 9 de octubre de 1987 (BOIB núm. 5 de 10 de enero de 1987), que señala que las resoluciones del Comité serán ejecutadas por les correspondientes federaciones afectadas y la Dirección General de Deportes velará para que se cumplan.

Visto lo anterior, con fecha de hoy se requiere al Señor Máximo Biella para que se ejecute y se haga efectiva la Resolución del Comité Balear de Disciplina Deportiva de 4 de julio de 2006, referida al expediente 04/05.

Le comunico que, en cumplimiento de lo que prevén el artículo 27 del Decreto 33/2004, de 2 de abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas, y el artículo 21 de sus Estatutos, el vicepresidente sustituye al presidente en caso de ausencia. Esta sustitución no puede tener una duración superior a 12 meses.

El Director General de Deportes

José Luis Ballester Tuliesa

Palma, 29 de septiembre de 2006

— o —

CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

Num. 19288

Anuncio de adjudicación del contrato de servicio para la difusión de una campaña en soporte exterior, de promoción del empadronamiento en los respectivos ayuntamientos de residencia, dirigida a los extranjeros en general y a los no comunitarios en particular, que no tengan permiso de residencia permanente

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Inmigración y Cooperación

Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de

Contratación

Número de expediente: CON04 2006 3192

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Difusión de una campaña en soporte exterior, de promoción del empadronamiento en los respectivos ayuntamientos de residencia, dirigida a los extranjeros en general y a los no comunitarios en particular, que no tengan permiso de residencia permanente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe en letras: Noventa mil euros

Importe en cifra: 90.000 €

5. Adjudicación:

Fecha: 5 de octubre de 2006

Contratista: MALLA S.A.

NIF/CIF: A-07015605

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil seis cientos siete euros (83.607,00 €)

Palma, 24 de octubre de 2006

El Secretario General

Felio J. Bauzá Martorell

— o —

Secció II - Consells Insulars

Eivissa i Formentera

Num. 19625

Anunci de rectificació d'errada material a les bases específiques per a la selecció i provisió definitiva d'una plaça d'auxiliar administratiu/iva, funcionari, corresponent a l'Oferta Pública d'Ocupació de 2005, que va quedar deserta, mitjançant el sistema de concurs-oposició, amb destinació al Consell Insular d'Eivissa i Formentera, amb seu a l'illa de Formentera, publicades al BOIB núm. 151 del dia 26 d'octubre de 2006.

On diu:

Tercera: Requisits de les persones aspirants

(...)

3r.- Acreditar el requisit de coneixements de llengua catalana, nivell A (coneixements orals) (...)

Ha de dir:

Tercera: Requisits de les persones aspirants

(...)

3r.- Acreditar el requisit de coneixements de llengua catalana, Nivell B (coneixements elementals orals i escrits) (...)

I on diu:

1a Fase: oposició

(...)

La segona prova consistirà en un supòsit pràctic o en l'execució d'un treball vinculat a les funcions pròpies de la plaça, en el temps que determini el tribunal.

(...)

Ha de dir:

(...)

La segona prova consistirà en un supòsit pràctic o en l'execució d'un treball vinculat a les funcions pròpies de la plaça mitjançant l'ús d'eines ofimàtiques (MS-Office: tractament de textos i full de càlcul), per un temps a determinar pel Tribunal.

(...)